

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Actualizado para el curso 2018/2019

ÍNDICE

	PÁGINA
1. Normativa de referencia.	3
2. Análisis de la respuesta inclusiva en el centro educativo.	4
3. Objetivos del Plan.	4
4. Actuaciones generales.	5
5. Actuaciones específicas.	9
6. Coordinación y colaboración con la comunidad educativa y con los recursos sociales, sanitarios y otros del entorno.	15
7. Estrategias para la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora.	16

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

La UNESCO define la Educación Inclusiva como “un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre los que se encuentran la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la educación a lo largo de toda la vida, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 8 reconoce el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses; de manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidad, con carencias sociales o culturales, excluyendo toda diferenciación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, fundamenta dicha respuesta en unos principios que rigen los seis capítulos que lo componen y destaca la responsabilidad de los centros educativos, como garantes de la inclusión de la diversidad de todo el alumnado, en el desarrollo de las mismas. El capítulo III establece que la respuesta educativa inclusiva se articulará en actuaciones de intervención educativa generales y específicas.

La Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, tiene por objeto regular las actuaciones que se articulen para dar una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado. Clarifica el concepto de respuesta educativa inclusiva determinando que es: “toda actuación que personaliza la atención al alumnado, fomentando su participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

La Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que, se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. En ella destacan los capítulos destinados a innovación y formación, y participación.

2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA DEL CENTRO.

Nuestro centro consideramos que está avanzando hacia una respuesta inclusiva partiendo del concepto y la práctica de integración escolar. La integración implicaba a nivel teórico modificar las condiciones y funcionamiento del centro, aunque el énfasis se ha venido poniendo en las condiciones, continuando con un funcionamiento similar al anterior. En el proceso de integración hemos tenido en cuenta un enfoque más individualizado con apoyos externos al aula, fundamentalmente para alumnos/as denominados “de integración”.

El enfoque de educación inclusiva implica modificar substancialmente la estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, y para que participen en igualdad de condiciones.

Nuestro centro desde el curso 2017/2018 ha iniciado un proceso de cambio metodológico con una serie de proyectos de innovación. Además se empezaron a llevar a cabo los apoyos dentro del aula en algunas aulas y materias.

En el presente curso escolar 2018/2019, y partiendo de esta primera experiencia y del esfuerzo realizado surge un proyecto de innovación educativa a desarrollar por toda la comunidad educativa, autorizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Paralelo al mismo hemos iniciado un ambicioso plan de formación.

En coherencia con esto todos los apoyos se realizan dentro del aula, a excepción de algunos momentos puntuales plenamente justificados.

Consideramos que con el cambio metodológico iniciado en las aulas, que atiende al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos, espacios y recursos personales; la participación en seminarios y en un plan de formación en centros; así como la creación del equipo de convivencia e igualdad, además de la colaboración dentro y fuera del centro que se expresa más adelante, estamos en una buena línea de trabajo que nos permitirá avanzar hacia un centro educativo plenamente inclusivo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Hemos de partir de la base de que todo ciudadano tiene derecho a la educación por ello:

- El objetivo fundamental de la educación pasa por proporcionar a las alumnas y alumnos una formación integral que les permita conformar su propia personalidad en una sociedad, diversa, libre, tolerante y solidaria.
- Promover el desarrollo de capacidades y de los contenidos culturales necesarios para que el alumnado pueda participar e integrarse en su medio sociocultural.
- Garantizar una respuesta educativa de acuerdo a la diversidad existente en nuestro Centro, que se manifiesta en la diversidad de capacidades, necesidades, intereses, diferencias culturales, étnicas y sociales de nuestro alumnado.

- Favorecer la igualdad de oportunidades, proporcionar una educación personalizada y fomentar la participación, la solidaridad y la cooperación entre el alumnado.
- Elaborar una propuesta de intervención, a nivel de Centro, para la atención de las necesidades educativas de nuestro alumnado, y que permita aprender juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

Para poder desarrollar estos objetivos, se necesita de la coordinación de los distintos agentes y entornos formativos comunitarios, potenciando la idea de la Escuela como comunidad educativa, ligada al sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Así mismo es importante tener en cuenta la atención a las condiciones sociofamiliares como uno de los factores que pueden ser origen de desigualdades, potenciar el papel activo de las familias y su responsabilidad compartida con el resto de agentes y entornos, así como tener en cuenta la diversidad familiar de nuestro alumnado.

4. ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto, de forma temporal. Reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa para personalizar la respuesta educativa.

Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.
- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

4.a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.

En el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, el profesorado del centro ajustando su respuesta a la diversidad del aula, especialmente con el alumnado que presente riesgo de manifestar dificultades de aprendizaje.

Si durante dicho proceso se detectara alguna necesidad educativa individual o del grupo no contemplada previamente, se procederá, de forma inmediata, a la puesta en marcha de actuaciones de carácter general.

Podrán implementarse programas que estimulen áreas del desarrollo y las competencias clave o aspectos básicos del nivel educativo correspondiente con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades personales y prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Las necesidades educativas pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, aunque existen determinados momentos clave tales como:

- Durante el proceso de escolarización por incorporación tardía o cuando se solicite la admisión en cualquier otro momento de la educación obligatoria y se prevea algún tipo de dificultad.
- En el tránsito entre etapas se hacen imprescindibles las coordinaciones fundamentalmente respecto a la recogida de información, en nuestro centro se hace a través del PROGRAMA PUENTE; en las reuniones de equipos docentes, y en las reuniones informativas con familias o representantes legales, también, en el inicio del curso.
- Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación inicial y las evaluaciones trimestrales son momentos clave para la detección de necesidades educativas, haciéndose imprescindible la coordinación de los equipos docentes y la toma de decisiones colegiada respecto a la intervención.
- En cualquier momento pueden detectarse necesidades cuando se dé un rendimiento inferior o superior al esperado por edad o nivel educativo, una diferencia significativa en el desarrollo de competencias o en el ritmo de aprendizaje y la posible existencia de un contexto familiar vulnerable y poco favorecedor, así como situaciones de conflicto familiar de los menores con sus progenitores derivadas de la orientación sexual e identidad de género, siempre que tales circunstancias no sean transitorias.
- Desde el contexto familiar también pueden detectarse indicios de necesidad específica de apoyo educativo, los cuales se pondrán en conocimiento del centro docente a través del tutor del alumno.

Tras la detección de la posible existencia de necesidad específica de apoyo educativo, el equipo docente coordinado por el tutor realizará un análisis de la información, valorará la eficacia de las actuaciones desarrolladas y tomará decisiones sobre la continuidad de las mismas o la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones, así como su seguimiento. Se informará a las familias o representantes legales de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las actuaciones a desarrollar y del seguimiento de las mismas.

Si tras la aplicación de las actuaciones referidas, éstas se consideran insuficientes, la directora del centro solicitará al Departamento de Orientación la realización de la evaluación psicopedagógica.

4.b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

El centro tiene establecidos mecanismos para la prevención del absentismo escolar, como son el control diario de faltas de asistencia, la comunicación inmediata de las mismas a las familias a través de la plataforma SIGAD, y mediante llamadas telefónicas. Utilizando los recursos socio comunitarios de nuestro entorno (trabajadores sociales, educadores de calle, etc.), y el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar. El jefe de estudios asiste a las sesiones de la comisión de zona cuyo propósito es la participación, comunicación, tratamiento y seguimiento del absentismo.

Propiciamos y mantenemos una comunicación fluida con las familias, y coordinamos con ellas las actuaciones puestas en marcha, como un mecanismo facilitador de la asistencia del alumnado al centro educativo.

Cuando por motivos de salud o convalecencia, el alumnado no puede asistir al centro se articularán fórmulas para su atención que promuevan la continuidad de su proceso de aprendizaje hasta su incorporación. Tales como envío de tareas con compañeros o compañeras, a través de correo electrónico, o bien solicitando a la Administración asistencia domiciliaria.

4.c) Función tutorial y convivencia escolar.

El desarrollo de la acción tutorial es un derecho del alumnado en la medida en que contribuye a su desarrollo integral. Como parte de la función docente, su planificación y desarrollo será compartido e implicará a toda la comunidad educativa. El tutor asegurará la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial, girará en torno a los siguientes ejes temáticos:

- a) Aprender a ser persona y a convivir.
- b) Aprender a aprender.
- c) Aprender a decidir.

Las actividades de tutoría se adaptarán a cada grupo, desarrollándolas de manera individual, grupal y, en su caso, entre distintos grupos-clase.

4.d) Propuestas metodológicas y organizativas.

En este apartado nos remitimos a la organización y metodologías inclusivas recogidas en los planes, programas y proyectos del centro y concretadas en la Programación General Anual. En especial queda reflejado en nuestro Plan de innovación Educativa: “El Servet que queremos: Solidario, crEativo, tRansversal, diVerso, coopErativo, Transformador.” Destacamos el uso de metodologías activas tales como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), y el aprendizaje cooperativo.

Los apoyos al alumnado se realizan dentro del aula con carácter general, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades propuestas en la legislación vigente:

- a) Presencia de dos o más docentes en el aula.
- b) Desdobles de grupos de alumnado.
- c) Actividades que impliquen tutorización entre iguales.
- d) Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.
- e) Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos.

4.e.) Oferta de materias en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En los primeros niveles de la Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, que en lugar de la materia específica Segunda Lengua Extranjera, curse las materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.

4.f.) Accesibilidad universal al aprendizaje.

Para favorecer la accesibilidad universal al aprendizaje tendremos en cuenta la posibilidad de utilizar múltiples medios de representación, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y los símbolos, así como diversas opciones para la comprensión de la información ajustadas a las necesidades y capacidades del alumnado.

Procuraremos facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren el interés del alumnado, su esfuerzo, persistencia y autorregulación. Podrán utilizarse recursos gráficos y medios técnicos como los de la plataforma aragonesa de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (ARASAAC), u otras que se consideren. La accesibilidad a los espacios se facilitará mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, en la medida de nuestras posibilidades dado que no disponemos de ascensor, la adecuación de espacios y, en su caso, la adaptación del mobiliario.

4.g.) Adaptaciones no significativas del currículo.

Se entiende por adaptaciones no significativas la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, pudiendo contemplar: la priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave. El ajuste a los contenidos mínimos. El enriquecimiento y profundización de la programación, y la adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación.

4.h.) Podrán elaborarse programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.

Tendrán por objeto la mejora de la comunicación y la participación entre las familias y el centro educativo, pudiendo concretarse en acciones dirigidas a la totalidad o una parte de la comunidad educativa. Tales como formación de familias, tertulias dialógicas compartidas entre el alumnado y sus familias, etc.

4.i.) Posibilidad de solicitar Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

Dentro de este apartado podemos situar programas curriculares que promueven la adquisición y consolidación de aprendizajes dentro del horario lectivo. En nuestro centro están funcionando, con evaluación positiva de los mismos, el Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI), y el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

Nuestro Centro desarrolla el Programa AUNA, de refuerzo educativo y orientación en el aprendizaje, fuera del horario lectivo.

Un Programa de innovación educativa relacionado con las metodologías activas y las tecnologías del aprendizaje y la información, el compromiso social, la comunicación oral, la gestión de emociones, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Un programa de convivencia relacionado con la detección y prevención de diferentes formas de violencia en la resolución de los conflictos y la convivencia en general. En él se destaca la constitución de un observatorio de la convivencia y la creación de estructuras de apoyo, y la formación e intervención posterior de las mismas, tales como: “hermanos/as mayores”, y “alumnos/as ayudantes”, previendo la incorporación de “*ciber-ayudantes*”.

Nuestro centro está acreditado como Escuela Promotora de la Salud, desarrollamos un programa que potencia los hábitos y actitudes saludables en relación con las dimensiones física, psicológica, y social, siendo una seña de identidad del centro. Realizamos actuaciones en relación con la alimentación, la actividad física, la afectividad y sexualidad, autoestima, relaciones y emociones, etc.

5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno/a. La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

Partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo. Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

- a) Adaptaciones de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.

- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.
- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- h) Exención parcial extraordinaria.
- i) Cambio de tipo de centro.
- j) Escolarización combinada.
- k) Programas específicos.

5.a.) Adaptaciones de acceso.

Son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos; y/o la participación del personal de atención educativa complementaria.

Así mismo, se consideran adaptaciones de acceso, la adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales.

5.b.) Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifiquen los contenidos básicos de las diferentes materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado.

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida (según orden ECD/1005/2018 de 7 de junio de 2018).

La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado de la materia adaptada con el asesoramiento del Departamento de Orientación, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno o alumna y que tendrá los siguientes elementos:

- a) Materias adaptadas.
- b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las materias adaptadas.
- c) Criterios de evaluación de las materias adaptadas.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Criterios de calificación de las materias adaptadas.
- f) Momentos de revisión y decisión de continuación.

La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará según el procedimiento establecido en la legislación vigente, con la conformidad de la familia o representantes legales.

No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular significativa cuando se produzcan cambios de materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración del departamento de orientación, quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.

Cuando un alumno/a alcance los criterios establecidos con carácter general para aprobar una materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que dicha adaptación curricular significativa deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

5.c.) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.

Podrá adoptarse por incorporación tardía al sistema educativo y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario. Se solicitará cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, de acuerdo al procedimiento establecido por la legislación vigente, con la autorización de la familia. La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno/a se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares.

5.d.) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo,

Podrá adoptarse, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno/a cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- b) Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 2º de ESO.
- c) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

5.e.) Aceleración parcial del currículo.

La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las materias objeto de la aceleración.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que el alumno/a presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que tenga un rendimiento académico superior en las materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno/a.

Se autorizará de acuerdo con la legislación vigente, precisando autorización de la familia, remitiendo la solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar. Se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico, y que tendrá los siguientes elementos:

- a) Materias aceleradas.
- b) Curso o nivel de referencia que corresponde a las materias aceleradas.
- c) Criterios de evaluación de las materias aceleradas.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Criterios de calificación de las materias aceleradas.
- f) Momentos de revisión y decisión de continuación.

Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno/a será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que la aceleración parcial deje de tener efecto.

5.f.) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.

Podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.
- c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes materias.
- d) Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

La resolución, autorizando la flexibilización, deberá emitirse antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión del alumnado.

5.g.) Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.

Se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el alumno/a presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan

no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.

- b) Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas. La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

5. h.) Exención parcial extraordinaria.

Esta actuación está dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje. Podrán solicitarse, según el procedimiento determinado por la legislación vigente, las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

5.i.) Cambio de tipo de centro.

Se solicitará cambio de tipo de centro cuando desde el nuestro no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presente el alumno/a y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) El currículo que el alumno/a precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- b) El alumno/a presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
- d) Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

En el caso del alumnado de nueva escolarización o de incorporación al sistema educativo aragonés, se podrá adoptar esta actuación específica, aunque no sea un cambio de tipo de centro como tal, si las condiciones de este alumnado se ajustan a las expresadas anteriormente.

5.j.) Escolarización combinada.

La escolarización combinada contempla la posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial. La propuesta de escolarización combinada, se autorizará de acuerdo con la legislación vigente. La resolución de autorización en escolarización combinada se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de escolarización del alumnado.

5.k.) Programas específicos.

5.k.1. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

Estos programas tienen como objetivo facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.

Contemplamos la posibilidad en algún momento de desarrollar en el centro un Programa de Desarrollo Personal y Social. También consideramos la posibilidad de que nuestros alumnos/as se beneficien de un Programa fuera de nuestro centro en entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro con las que la administración tenga fórmulas de colaboración concretas, para dar respuesta al alumnado con graves dificultades de inserción social o graves dificultades de adaptación en nuestro centro, una vez agotadas las actuaciones de intervención educativa que se hayan considerado necesarias. Tales como los Centros Socio Laborales del ayuntamiento de la ciudad.

Destinado al alumnado que presente las siguientes características:

- a) Tener 15 años en el año natural en el que se incorporan al programa y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) De forma excepcional y con la debida justificación psicopedagógica, tener 14 años, y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la escolarización obligatoria.
- c) Presentar un desfase curricular significativo al que no se ha podido dar respuesta después de haber desarrollado las actuaciones generales, incluyendo programas establecidos por la Administración.
- d) Presentar dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo.

5.k.2.) Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional.

Consideramos la posibilidad de emitir un consejo orientador para dar respuesta educativa alumnado con necesidades educativas especiales, en la modalidad II, aulas o talleres profesionales especiales, dirigidos a jóvenes con estas necesidades y de entre dieciséis y veintiún años.

5.k.3.) Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.

Posibilidad de escolarizar alumnos/as con trastorno mental grave en el Centro de Día Infanto-Juvenil, de la Red Sanitaria de Rehabilitación de Salud Mental, Este centro, con funciones terapéuticas y educativas, tendrá como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, así como su integración familiar y social. El ingreso, permanencia y alta de los alumnos/as en el Centro de Día estará basado en criterios clínicos, siendo responsabilidad de las Unidades de Salud Mental Comunitaria Infanto-Juveniles en coordinación con el Departamento de Orientación de nuestro centro.

5.k.4) Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.

Destinados al alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro, pudiendo solicitarse la atención educativa domiciliaria, por prescripción facultativa, y siempre que el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos. El tutor/a de estos alumnos/as, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se coordinará con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

6. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.

El IES “Miguel Servet” para un adecuado desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, precisa la coordinación y colaboración de y con servicios, instituciones y organismos externos. La colaboración y coordinación con dichos servicios externos podrá consistir en:

- Solicitar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A., la dotación de cuantos recursos materiales y personales se precisen. Enviar las evaluaciones psicopedagógicas realizadas con la propuesta, en su caso de actuaciones generales y/ o actuaciones específicas de intervención educativa, solicitando la resolución pertinente y la autorización del Director/a del Servicio Provincial de Educación.
- Solicitar que nos remitan cuanta información dispongan con respecto a alumnos y alumnas de nuevo ingreso, procedentes de otros centros o bien de sus países de origen.
- Informar a los colegios, alumnos/as y familias adscritos a nuestro IES, de las características de nuestro Centro, mediante charlas y jornadas de puertas abiertas.
- Desarrollar el Programa PUENTE con los centros adscritos, cuyas actividades consisten en sesiones presenciales de coordinación con los tutores y tutoras del colegio de Educación Primaria. Y la cumplimentación de un breve informe sobre cada uno de los alumnos/as que se incorporarán al curso siguiente a nuestro centro. Desde dichos centros se enviarán los preceptivos informes del alumnado que pase a matricularse en primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Coordinación del Departamento de Orientación con los E.O.E.I.P.s del sector con el objeto de intercambiar información acerca del centro y del alumnado y hacer entrega de las evaluaciones psicopedagógicas, resoluciones y autorización de actuaciones específicas y propuestas.
- Solicitar servicios de mediación, materiales y recursos al Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), e intercambiar información y aunar esfuerzos para el adecuado tratamiento del alumnado extranjero desconocedor de nuestra lengua y cultura. Coordinación con los profesores/as de las aulas de español para extranjeros, actuación realizada fuera del horario lectivo, a través del tutor/a de acogida y del Departamento de orientación.
- Colaborar con los Centros de Salud dentro del Programa de Educación para la Salud del Centro y compartir información acerca de determinados problemas de

salud de algunos alumnos/as que puedan estar incidiendo en su proceso educativo.

- Mantener reuniones de coordinación, compartir informaciones, y remitir informes, caso de ser necesario, a los Centros Socio-laborales; Servicios Sociales de Base y Educadores de Calle y domicilio, para atender a aquellos alumnos/as que presenten dificultades de inserción social o previsible abandono prematuro del sistema educativo.
- Solicitar materiales y la intervención directa de profesionales expertos en prevención de drogodependencias y programas de educación afectiva y sexual del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad; para que sigan colaborando con nosotros en el desarrollo del Programa de Educación para la Salud.
- Con el Centro de Profesores María de Ávila se establecerán sesiones de trabajo a través del coordinador/a de formación de nuestro centro con los asesores/as de este centro, al objeto de coordinar y colaborar en la formación de nuestro centro.
- Colaboración con otros organismos o instituciones que pueden ofrecernos sus recursos, como policía local, nacional, movimiento contra la intolerancia, asociación de estudiantes, etc.

Con todos ellos habrán de mantenerse canales de comunicación, bien a través de los profesores tutores/as, el Equipo Directivo o el Departamento de Orientación.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

En el segundo trimestre, aproximadamente en febrero, sería conveniente realizar una revisión sobre el grado de cumplimiento de los establecido en este Plan; teniendo en cuenta nuevos recursos disponibles, nuevo alumnado, necesidad de cambios organizativos, etc.

Al finalizar cada uno de los cursos académicos se llevará a cabo la correspondiente evaluación, en la que deberán implicarse todos los elementos que hayan intervenido en el mismo. Dicha valoración servirá de base para llevar a cabo cuantas modificaciones y mejoras se estimen convenientes en el establecimiento del Plan para el curso siguiente.